



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	OMAPED
Meta Presupuestaria	GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad del POI:	
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO PARA LA OFICINA DE OMAPED

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la adquisición de alimentos de consumo humano tiene como finalidad para atender a la población con discapacidad con una alimentación segura y nutritiva, lo que incluye apoyar a poblaciones vulnerables de la municipalidad provincial de Churcampa actividades contemplados en el presente año fiscal.

II. ANTECEDENTES

Los bastones se utilizan desde la prehistoria como apoyo, con los primeros ejemplos y las muletas se popularizaron en el siglo XX para la rehabilitación de veteranos de la Segunda Guerra Mundial, culminando en las especificaciones del bastón largo en 1964 y su adaptación en 1971 para ayudar a las personas con discapacidad

Las Personas con Discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente, que tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho, para lo cual la Municipalidad Provincial de Churcampa, CREA La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad “OMAPED” a través de una ORDENANZA MUNICIPAL, con la finalidad de establecer el marco Legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás, el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo específico de la adquisición de alimentos para consumo humano es **asegurar el acceso físico, social y económico a cantidades suficientes, inocuas y nutritivas** de alimentos para satisfacer las necesidades dietéticas y preferencias alimentarias de una población, promoviendo así la salud, el bienestar y el desarrollo.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	20	KILO	AZUCAR RUBIA DOMESTICA.
2	36	UNIDAD	CHOCOLATE X 90 g





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

3	0.200	Klg	CANELA ENTERA
4	0.200	Klg	CLAVO DE OLOR
5	1	EMP. X 24	LEHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.
6	36	UNIDAD	PANETON X 900 g

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

Referen a las propiedades físicas, químicas y sensoriales que definen un producto alimenticio, incluyendo su composición, estado físico, propiedades nutricionales, y características organolépticas (color, olor, sabor, textura). Estas características son esenciales para comprender la calidad del alimento, su comportamiento durante el almacenamiento y procesamiento, y su idoneidad para el consumo humano incluyendo las

Informaciones esenciales como de los alimentos:

- Nombre del producto.
- Lista de ingredientes.
- Informaciones nutricionales.
- Tamaño de la porción.
- Valor energético.
- Informaciones sobre alérgenos.
- Fecha de validez.
- Instrucciones de almacenamiento.

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Las condiciones de operación de los alimentos involucran higiene personal, limpieza del entorno, correcta preparación, almacenamiento y manejo de los alimentos para asegurar su seguridad y calidad. Esto incluye prácticas como lavarse las manos, mantener limpios los utensilios y superficies de trabajo, evitar la contaminación cruzada, cocinar a temperaturas adecuadas y mantener la cadena de frío.

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

ENBALAJE:

El embalaje:

Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, la NTP

ROTULADO:

El rotulado:

Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, la NTP 209.652:2017. ALIMENTOS ENVASADOS

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y
ampliatorias
Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N°
086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

Las normas técnicas para la adquisición de alimentos de consumo humano serán de acuerdo a las normas vigentes de nuestro país, en donde enfocan la higiene, la inocuidad, el correcto etiquetado también incluyen la verificación de fechas de caducidad y empaques en buen estado, la prohibición de contacto de los alimentos con el piso.

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial para la adquisición de alimentos de consumo humano se debe considerar que los alimentos adquiridos no causen daño al consumidor cuando se prepare y consuma de acuerdo con su uso previsto. Esta garantía se basa en el cumplimiento de normas sanitarias, la calidad del producto (color, olor, sabor, textura), la calidad del envase, y la información clara en el etiquetado.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 10 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la OMAPED, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Basilio Javier Lanazca
RESPONSABLE - OMAPPD

Firma y Sello del Area Usuaría